



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	2021-00978
Tema	Inadmite por segunda vez

De conformidad con el memorial que antecede, por medio del cual se subsanan requisitos, previo a resolver sobre la admisión de la demanda, considera el Despacho que se hace necesario inadmitirla nuevamente, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona. (Art. 90 del C.G.P.):

1. Deberá precisar en forma clara la fecha en que se realizó la intervención quirúrgica, toda vez que en algunos apartes señala que fue el 16 de abril de 2019 y en otros el 19 de abril.
2. Deberá aportar copia de la solicitud de conciliación presentada, a fin de verificar que exista identidad sobre lo allí solicitado y lo que ahora se pretende, lo anterior toda vez que solo se presentó la constancia de no acuerdo.
3. De conformidad con los anteriores numerales realizará las adecuaciones a que haya lugar en los hechos y las pretensiones de la demanda, allegando un nuevo escrito

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e580f5d0dd02c76b8cd92732b53ca6198337a6e14a293a03f8a6a704db4bb04**

Documento generado en 05/10/2021 03:25:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>